

## APENDICE A

### POLÍTICAS CONTABLES GENERALES SUSTENTADAS EN NICSP ADOPTADAS EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

**DEPARTAMENTO:** Administrativo

**PROCESO:** Contable

<b>CONDICIÓN:</b>	Actualización
<b>VERSIÓN:</b>	002

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>PROCESO DE CONTABILIDAD</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>Comisión NICSP</b>
	Vanessa Rodríguez Mora Profesional Administrativo A		

<b>APROBACIÓN:</b> (Por el órgano Colegiado)	<b>Sesión</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Fecha</b>
	04-2022	TRA-SE-019-2022	3/2/2022

## TABLA DE CONTENIDO

CONTROL DE VERSIONES Y CAMBIOS .....	3
RESPONSABLE DE ACTUALIZACION.....	3
OBJETIVO .....	4
ALCANCE.....	4
JUSTIFICACION .....	4
NORMATIVA .....	5
DEFINICIONES .....	6
ABREVIATURAS.....	6
APENDICE A: POLÍTICAS CONTABLES GENERALES SUSTENTADAS EN NICSP ADOPTADAS EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.....	7
1. Sobre la presentación de Estados Financieros .....	7
2. Política de presentación de estados financieros a la Contabilidad Nacional. ....	10
3. Política de emisión de estados financieros mensuales.....	12
4. Política de presentación de los estados financieros al Órgano Colegiado.....	14

## CONTROL DE VERSIONES Y CAMBIOS

Número de versión	Fecha de aprobación	Sesión en que se aprueba	Acuerdo de aprobación	Razón del cambio
001	20 de agosto de 2020	Ordinaria 38-2020	TRA-SE-133-2020	Procedimiento inicial
002	3 febrero 2022	Ordinaria 04-2022	TRA-SE-019-2022	Inclusión del punto 3.5 sobre la presentación de estados financieros mensuales y otras aclaraciones generales.
003				

## RESPONSABLE DE ACTUALIZACION

Vanessa Rodríguez Mora, Profesional Administrativo A.

## OBJETIVO

Prescribir la política contable sobre la presentación, aprobación y análisis de los estados financieros institucionales tanto hacia el órgano rector como hacia el Órgano Colegiado, preservando el cumplimiento del marco normativo correspondiente.

## ALCANCE

La Política Contable aquí desarrollada es de acatamiento obligatorio y está dirigida a las personas funcionarias del Tribunal Registral Administrativo del Proceso Contable que elaboran y presentan estados financieros, así como aquellas responsables de su conocimiento y aprobación. [La](#)

## JUSTIFICACION

En cumplimiento del marco legal que alcanza a este Tribunal y bajo la rectoría de la Dirección General de Contabilidad Nacional, es necesario contar con los principios lógicos que dispongan las bases esenciales para la gestión contable institucional enmarcados dentro de la realidad y necesidades particulares de la institución.

---

## NORMATIVA

- Circular CN-007-2009 “Suministro de información a la Contabilidad Nacional para el registro de las operaciones contables” del 07 de julio del 2009.
- Directriz N° CN-004-2014 “Presentación de Estados Financieros y otra información” del 02 de mayo del 2014.
- Directriz N° 002-2014 “Información Contable Digital” del 05 de febrero del 2014.
- Directriz N° 003-2016 “Políticas Contables” del 15 de diciembre del 2016.
- Resolución N° 0002-2021 “Adopción e implementación en el Sector Público Costarricense, la versión 2018, de las NICSP y todos los anexos mencionados en la resolución.

---

## DEFINICIONES

Se detallan en el contenido del manual.

## ABREVIATURAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
TRA	Tribunal Registral Administrativo
NICSP	Normas Internacionales del Sector Público
DGCN	Dirección General de Contabilidad Nacional

---

## **APENDICE A: POLÍTICAS CONTABLES GENERALES SUSTENTADAS EN NICSP ADOPTADAS EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**

### **1. Sobre la presentación de Estados Financieros**

#### **1.1. Introducción:**

Los estados financieros muestran la información de la evolución económica y financiera de una entidad en un periodo determinado, estos deben revelar la situación económica y la actividad de los flujos de recursos físicos y monetarios de la institución, por lo que deben ser confiables con el fin de facilitar la gestión institucional, el control interno, el análisis, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Es claro entonces, que los estados financieros son el medio por el cual los funcionarios responden por la administración de los recursos públicos que les han sido confiados, en función del cumplimiento de la misión encomendada a la institución y los objetivos planteados por esta.

Los estados financieros ofrecen la información necesaria para que, como herramienta útil, se utilicen en la planificación de proyectos, planeación presupuestaria y evaluación del desempeño operativo institucional según el análisis del rendimiento financiero obtenido y la variación en los resultados acumulados.

#### **1.2. Tipos de informes financieros**

Los informes financieros se dividen en aquellos de carácter general y los de carácter específico.

##### **1.2.1. Informes de carácter general:**

Son aquellos informes financieros que revelan integralmente la situación de las operaciones, actividades y flujos generados y utilizados el ente público, tienen la virtud de satisfacer las necesidades comunes de los usuarios<sup>1</sup>.

- Estado de Situación Financiera. Este reporte refleja la situación patrimonial de una entidad en un momento determinado. Se compone de dos secciones, Activos y Pasivos y Patrimonio.

El activo muestra los elementos patrimoniales de la entidad como la tesorería, los derechos de cobro, los inventarios y los bienes muebles e inmuebles; mientras que el pasivo muestra el origen financiero de este. En el pasivo se distinguen los recursos propios como el capital contable y las reservas, el pasivo a corto plazo como el crédito comercial y deudas a corto plazo y el pasivo a largo plazo como las deudas por financiamiento.

Este documento debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial de la entidad.

- Estado de Rendimiento Financiero. Refleja la capacidad del emisor del estado de generar utilidades o superávit de forma regular o no. Este estado suministra información sobre las causas que generan un resultado financiero positivo o negativo durante un periodo determinado. Lo anterior lo hace mostrando los ingresos provenientes de las actividades principales y el costo incurrido en el logro de dicho ingreso. En el caso de este Tribunal que cuenta con ingresos independientes de la gestión institucional, el informe mencionado refleja el costo de la operación normal de la institución y su impacto en los ingresos obtenidos.
- Estado de Cambios en el Patrimonio. Este estado muestra en su primera parte el estado de los ingresos y gastos reconocidos que muestra los cambios en el patrimonio neto derivados

---

<sup>1</sup> Normativa General de la Contabilidad Nacional, Plan Contable de enero 2016 y actualización a su versión de marzo 2021.

del resultado del periodo. En la segunda parte llamada Estado total de cambio en el patrimonio neto, informa todos los cambios patrimoniales derivados del saldo de los ingresos y gastos, las variaciones en el patrimonio neto y los ajustes patrimoniales originados en cambios en criterios contables y correcciones de errores.

- Estado de Flujos de Efectivo. Este informe remite la información correspondiente a las entradas y salidas de efectivo, son mostradas como actividades operativas, actividades de inversión y actividades de financiación.

Su objetivo primordial es mostrar al usuario de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene el emisor para generar efectivo y equivalentes de efectivo, también le muestra las necesidades de liquidez del emisor, las fechas y grado de certidumbre de esa capacidad y necesidades.

#### 1.2.2. Informes de carácter específico:

Los estados financieros con propósito especial son de circulación más limitada y contienen información más detallada de cuentas u operaciones específicas para determinados usuarios.

Entre este tipo de estados financieros encontramos los siguientes:

- Balance inicial
- Estados financieros intermedios
- Estado de costos
- Estado de inventarios
- Estados financieros extraordinarios
- Estados de liquidación
- Estados comparativos. Son los estados financieros que presentan cifras correspondientes a dos fechas diferentes. Los estados financieros de propósito general se deben presentar en forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior. Los periodos deben

---

tener la misma duración, o en caso contrario, consultar el mismo lapso del ciclo de operaciones.

- Estados financieros certificados y dictaminados

## **2. Política de presentación de estados financieros a la Contabilidad Nacional.**

### **2.1.Fechas**

Los estados financieros se presentarán al órgano rector a más tardar en las fechas que este ente establezca para cada uno de los trimestres de cada periodo contable, siendo que para los tres primeros trimestres se establecen lapsos cuya fecha límite es primera semana de febrero, el 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre respectivamente. Para el cuarto trimestre de cada año corresponde como fecha límite de presentación de la información financiera la primera semana del mes de febrero de cada año. Lo anterior queda sujeto a los requerimientos de forma, fondo y fecha de presentación que la Contabilidad Nacional establezca<sup>2</sup>.

### **2.2.Información a presentar**

Se deberá presentar a la Contabilidad Nacional los estados financieros, las notas informativas, los auxiliares de las cuentas que así lo requiera el ente rector y los anexos que respalden la información contenida en los estados financieros.

Los estados financieros a presentar son los siguientes:

- Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento financiero
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo

---

<sup>2</sup> Directriz No. CN-004-2014 Presentación de estados financieros y otra información. El Oficio de presentación de Estados Financieros NICSP enviado trimestralmente por la DGCRN determina fecha y forma para cada presentación.

- Notas a los estados financieros

### 2.3. Requisitos mínimos de presentación<sup>3</sup>

La información presentada deberá contener al menos cada uno de los requisitos que la Contabilidad Nacional solicite, dentro de los cuales se destacan:

- El nombre y membrete de la institución que emite la información financiera, así como cualquier cambio que se diese en el transcurso desde la anterior presentación.
- El nombre y calidades del funcionario autorizado y o facultado para emitir constancias de la información financiera.
- La fecha sobre la que se informa o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado conforme a la naturaleza de estos.
- La fuente de la que se extrae la información.
- El número de folios que contiene.
- La moneda de presentación.
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.
- En caso de que se incluyan anexos, se deben identificar con el nombre y firma del funcionario que emite la constancia.
- Referencias de la dirección de correo electrónico, número de teléfono, lugar en que se emite la constancia, sello, firma digital, según corresponda.
- Indicar si los estados financieros corresponden a una entidad individual o a una entidad económica.
- Al pie de los estados financieros se debe incluir:

*Elaborado por:*

*Revisado por:*

---

<sup>3</sup> Los requisitos pueden variar sin embargo estarán dictados en el oficio de presentación de Estados Financieros que la DGCN envía a cada entidad durante el trimestre que corresponda.

*Aprobado por:*

#### 2.4. Forma de presentación

Los estados financieros se presentarán al órgano rector en forma digital a través del sistema Gestor Contable del Ministerio de Hacienda, de cuya entrega debe quedar constancia.<sup>4</sup>

La entrega de la información digital deberá respetar lo establecido en el artículo No.5 y No.6 de Directriz No. CN-004-2014 en cuanto a los formatos y al uso de la firma digital se refiere.

#### 2.5. Firma de los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán a la Contabilidad Nacional mediante un oficio emitido por la institución. Los estados financieros deberán contener la firma del contador a cargo quien debe estar acreditado para ello, firma del director administrativo y la firma del jerarca institucional, siendo ambos responsables de dichos estados financieros. Posteriormente los estados financieros y adjuntos serán presentados al Órgano Colegiado para su conocimiento y aprobación, dejando constancia de ello mediante un oficio dirigido a la secretaría del Tribunal.

### 3. Política de emisión de estados financieros mensuales

#### 3.1. Fechas

Los estados financieros mensuales serán emitidos una vez se haya concluido con el registro correcto de todas las transacciones del mes correspondiente y a mayor brevedad, con excepción del cierre del periodo y el primer y último mes de cada periodo que queda sujeto a las mismas disposiciones temporarias establecidas por la Contabilidad Nacional.

---

<sup>4</sup> Se utilizará el sistema o programa de cómputo que sea asignado por el Ministerio de Hacienda a través de la DGCN.

Dichos informes se deben generar con los formatos establecidos por el sistema de procesamiento de información financiera institucional, tomando en cuenta que estos deberán contener la estructura y contenido acorde a la normativa vigente.

### 3.2. Información a emitir

Los estados financieros a emitir son los siguientes:

- Balance de comprobación
- Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento financiero
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo

### 3.3. Forma de presentación

Los estados financieros mensuales deberán permanecer en un archivo digital de acceso conocido por los interesados como consultantes únicamente.

### 3.4. Firma de los estados financieros.

Los estados financieros mensuales deberán contener la firma del contador a cargo del Proceso contable financiero. Para esto podrá hacerse uso de la firma digital.

3.5. Los estados financieros mensuales no son requeridos por la Dirección General de Contabilidad Nacional, sin embargo, si dicho ente rector los solicitase, estos serán entregados en tiempo, forma y según los requerimientos que sean indicados por el ente rector.

#### **4. Política de presentación de los estados financieros al Órgano Colegiado.**

##### **4.1.Fechas**

Los estados financieros se presentarán al Órgano Colegiado posterior a las fechas de presentación a la Contabilidad Nacional para cada uno de los trimestres de cada periodo contable, siendo que para los tres primeros trimestres se establecen lapsos cuya fecha límite es el 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre respectivamente. Para el cuarto trimestre de cada año corresponde como fecha límite de presentación de la información financiera la segunda semana del mes de febrero de cada año (ver nota 2).

##### **4.2.Informes especiales.**

Se emitirán estados financieros con propósito especial para el análisis financiero y toma de decisiones. Los estados financieros que se someterán al análisis financiero horizontal y vertical, así como a la aplicación de los indicadores correspondientes, son los que se detallan a continuación;

- Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento financiero

##### **4.3.Forma de presentación y firma responsable**

El análisis de los estados financieros se presentará al Órgano Colegiado en forma impresa o digital mediante un informe financiero elaborado por el funcionario encargado del Proceso contable financiero y cuya remisión sea aprobada por el director administrativo, de cuya entrega debe quedar constancia.

Esta información deberá almacenarse o archivarse de acuerdo con la normativa establecida.